



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, con auto interlocutorios No. 672 del 5 de mayo de 2022, notificado por estado electrónico No. 062 del 6 de mayo de 2022, debidamente ejecutoriado. Buga (V). Para proveer, mayo 12 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.726

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Emilio Lozada (QEPD) – sucesora procesal
Carmela Lozada.
Demandado: Carlos Guillermo Encizo y Hercilia Daraviña Plaza
Rad. No.: 761114003003-**2016-00219-00**

ASUNTO

Revisado el expediente se observa que mediante Auto **Interlocutorio No. 672 de fecha 5 de mayo de 2022**, notificado por Estado No. 062 del 6 de mayo de 2022, el Juzgado modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo activo doctora Esperanza Lince Tascon y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho por ser procedente ordenará su respectiva aprobación.

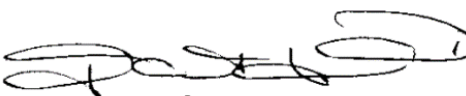
En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el juzgado, Auto **Interlocutorio No. 672 de 5 de mayo de 2022**, notificado por **Estado No. 062 del 6 de mayo de 2022**, obrante en anexo 16 del expediente digital; lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 066.

El anterior auto se notifica hoy
13 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d67309fa7db7d4d52f24edda461e50bb79d142fc5b72e5be74599c35cc94ad**
Documento generado en 12/05/2022 03:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>